III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la empresa Aurea Consulting Sustainable Arquictecture And Engineering, SL, para la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación en modelado y simulación energética en el marco del proyecto europeo Edea-Renov. (2014061809)

Habiéndose firmado el día 12 de marzo de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la empresa Aurea Consulting Sustainable Arquictecture And Engineering, SL, para la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación en modelado y simulación energética en el marco del proyecto europeo Edea-Renov, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 2 de septiembre de 2014.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EMPRESA AUREA CONSULTING SUSTAINABLE ARCHITECTURE AND ENGINEERING, SL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MODELADO Y SIMULACIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO EDEA-RENOV

En Mérida, a 12 de marzo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 19/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Germán Campos Gordillo, Administrador Único de la empresa Aurea Consulting Sustainable Architecture and Engineering, SL, en virtud de las facultades que le vienen atribuidas por escritura de poder constituida el día 30 de julio de 2008, ante el notario Javier Mota Pacheco, con el número de su protocolo 760, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, tomo 2405, libro 0, sección ---, folio 101, hoja SS-31037 inscripción 3.ª n.º Patronal de la Seguridad Social 20107189412, provista de CIF B95493284 con domicilio a efectos del presente contrato en Paseo Ubarburu 12,1 — 20014 Donostia.

EXPONEN

Primero: La Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el artículo 9.1.22 y 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma, en redacción dada por Ley Orgánica, 1/2011, de 28 de enero, tiene competencia exclusiva en materia de urbanismo y vivienda, normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación, así como en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y técnica, en coordinación con el Estado, coordinación de la actividad investigadora financiada con fondos públicos de la Comunidad Autónoma e innovación y desarrollo tecnológicos. Tales competencias no autoriza a desconocer, empero, las competencias reservadas al poder general estatal por el artículo 149 de la norma fundamental, según tienen acreditado la doctrina constitucional y, en particular, la sentencia 61/1997, de 20 de marzo.

Segundo: La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo suscribió, con fecha 8 de octubre de 2010, un Acuerdo con la Comisión Europea para el desarrollo del Proyecto EDEA-RENOV (Development of energy efficiency in architecture: energy renovation, innovation and ICTs) financiado por la convocatoria europea LIFE+09 con el número ENV/ES/000466.

El objetivo general del proyecto EDEA-RENOV es la realización de estudios y aplicación de tecnologías de rehabilitación energética en la edificación existente, a través de la renovación, innovación y TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Tercero: Entre las líneas de actuación previstas para la consecución de los objetivos del proyecto EDEA-RENOV, figura desarrollar actividades de investigación, desarrollo e innovación en modelado y simulación energética.

Cuarto. La empresa Aurea Consulting Sustainable Architecture and Engineering, SL, tiene como finalidad, entre otras, la realización de proyectos de arquitectura e ingeniería para la industria y la construcción, así como actividades de investigación, desarrollo e innovación en general, abarcando la promoción y diseminación de resultados de investigación y actividades formativas y educativas.

La empresa Aurea Consulting Sustainable Architecture and Engineering posee gran interés en participar en el proyecto EDEA-RENOV a través de la puesta a disposición de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de un software para el diseño de edificios energéticamente eficientes y sostenibles.

Para ello, la empresa Aurea Consulting Sustainable Architecture and Engineering tiene interés en formalizar un Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación en modelado y simulación energética en el marco del proyecto europeo EDEA-RENOV.

Quinto. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, ambas partes quieren colaborar estrechamente en acciones de modelado y simulación energética, mediante el apoyo del software Design Builder, que se desarrollen en el marco del proyecto europeo EDEA-RENOV.

Por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la empresa Aurea Consulting Sustainable Architecture and Engineering, SL, para la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación en modelado y simulación energética en el marco del proyecto europeo EDEA-RENOV.

Segunda. Obligaciones de las Partes.

Del presente Convenio se derivan las siguientes obligaciones para las partes:

A) Corresponde a la empresa Aurea Consulting Sustainable Architecture and Engineering, SL:

— Aportar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo dos licencias del software Design Builder para su empleo en acciones de modelado y simulación energética, dentro del marco del proyecto europeo EDEA-RENOV.

— Desarrollar la actividad necesaria para la asistencia técnica en el uso del software Design Builder con el objeto de capacitar y formar a los técnicos de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y a los socios participantes en el proyecto EDEA-RENOV.

B) Corresponde a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a través del Servicio de Arquitectura y Calidad de la Edificación colaborar con la empresa Aurea Consulting Sustainable Architecture and Engineering, SL, en el desarrollo de su actividad, divulgando la colaboración de la misma en la participación en actividades de investigación, desarrollo e innovación en modelado y simulación energética en el marco del proyecto europeo EDEA-RENOV.

Tercera. Propiedad de Resultados y Confidencialidad.

A) Cada Parte conservará los Derechos de Propiedad de los conocimientos que tuviera antes de iniciar esta colaboración. Asimismo, aquellos que siendo propiedad de terceros, hubieran sido cedidos para el uso a una de las Partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser utilizados por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de este Convenio.

B) La propiedad de los resultados de investigación obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. En la medida en que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial relativos a estos resultados que pudieran derivarse de los citados trabajos de investigación, corresponderán asimismo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

C) La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el empresa Aurea Consulting Sustainable Architecture and Engineering, SL, podrán difundir o publicar los resultados de investigación obtenidos en el desarrollo de esta colaboración, en la forma que estimen conveniente, con mención expresa de que el proyecto fue objeto de un convenio de colaboración entre ambas partes, citando igualmente los nombres de los participantes en el proyecto.

D) Toda información propiedad de una de las partes, intercambiada en el marco del desarrollo de esta colaboración tendrá carácter confidencial, no pudiendo ser usada para fines distintos.

Cuarta. Vigencia.

La colaboración objeto del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 30 de marzo de 2015, plazo en el que finaliza el proyecto EDEA-RENOV.

Quinta. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las actuaciones derivadas del presente Convenio de colaboración corresponderá al Servicio de Arquitectura y Calidad de la Edificación bajo la supervisión del Director General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, y a un representante de la empresa Aurea Consulting Sustainable Architecture and Engineering, SL designado por el mismo para estos efectos, que actuará además como interlocutor con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para las cuestiones que se deriven del presente Convenio.

Sexta. Resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia y por resolución.

La resolución del Convenio se producirá de mutuo acuerdo o por incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones que en el Convenio se establecen para cada una de ellas.

Séptima. Jurisdicción.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por sus propias cláusulas y supletoriamente por las normas generales de Derecho Administrativo, correspondiendo a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el conocimiento de las controversias que pudieran plantearse en su ejecución.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman y rubrican por triplicado el presente Convenio, en el lugar y fecha de encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA AUREA CONSULTING SUSTAINABLE ARCHITECTURE AND ENGINEERING
Fdo: Víctor Gerardo del Moral Agúndez	Fdo: Germán Campos Gordillo

• • •